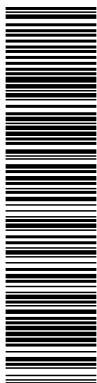


DOCUMENTO DA-Decreto: 31. RESOLUCIÓN CONVENIO EDUCACION ESPECIAL 2025 con modelo	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4834/2025, Ref. Decreto: 251216MDC-chc-Expte-2025-14	
OTROS DATOS Código para validación: JLP2S-I8RG1-TNUMR Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2025 a las 15:05:07 Página 1 de 9	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 16/12/2025 09:37 2.- Concejal de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/12/2025 09:59 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 16/12/2025 14:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/12/2025 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3865763\_JLP2S-I8RG1-TNUMR\_63FB66AC881CEA5F572FB34D7BF3B51A4E9F14D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/14  
Ref: MDC/chc

### RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

**Vista la documentación que consta en el expediente 2025/14: Convenio entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros de Educación Especial del municipio, sostenidos con fondos públicos, para la colaboración en la financiación de material escolar de uso en el aula para el año 2025.**

**Visto el Informe Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Educación y Juventud de fecha 15 de diciembre de 2025, que literalmente dice:**

“Vistos los siguientes antecedentes obrantes en el expediente de referencia:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – El Área proponente tramita el presente expediente en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Por el área proponente se ha emitido una **memoria justificativa** el 11 de diciembre de 2025 para la aprobación y formalización del convenio administrativo a suscribir entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros del municipio de educación especial, sostenidos con fondos públicos, para la colaboración en la financiación de material escolar de uso en el aula para el año 2025.

**SEGUNDO.** - Con fecha 11 de diciembre de 2025 la Directora de Educación y Juventud emite **informe jurídico**.

**TERCERO.** - En el informe jurídico, así como en la memoria justificativa que el mismo reproduce, quedan patentes el objeto del convenio, la necesidad y oportunidad del convenio, el impacto económico, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, el carácter no contractual de la actividad circunscrita al convenio y el cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

**CUARTO.** - El texto del convenio recoge los siguientes aspectos:

- a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
- c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento.
- d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por el Ayuntamiento indicando su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes.
- f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) El plazo de vigencia del convenio.



Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/14  
Ref: MDC/chc

**QUINTO.** – Para el año 2025 las cantidades asignadas a cada uno de los centros de educación especial es de 3.000,00 euros. Dichas cantidades aparecen previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones y reflejadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	IMPORTE	Aplicación presupuestaria	Referencia
CEBIP SAN PIO X (AULAS DE ED. ESPECIAL)	3.000,00 €	010 3240 48089	22025009482
COLEGIO CEPRI	3.000,00 €	010 3240 48090	22025009483
FUNDACIÓN PROMIVA (COLEGIO VIRGEN DE LOURDES)	3.000,00 €	010 3240 48091	22025009484
<b>TOTAL</b>	<b>9.000,00 €</b>		

Constan en el expediente los tres documentos contables AD, correspondientes a los centros educativos incluidos en el convenio por importes de 3.000,00 € para cada centro de Educación especial, totalizándose en **9.000,00 €**; dichos AD tienen los siguientes números de operación: 920250009258, 920250009260 y 920250009261.

**SEXTO.** - Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio
- Texto del convenio
- Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad, así como del procedimiento a seguir.
- Documentación relativa al tercero suscribiente.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 y D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Los artículos 32.3 y 32.4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible y el art. 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, que vienen a exigir que los contratos y los convenios de colaboración de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/14  
Ref: MDC/chc

presupuestaria y que todo gasto se evaluará atendiendo a los principios de eficiencia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público.

**SEGUNDO.** - Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

- a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.  
Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.
- b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.
- c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.
- d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

En este caso, atendiendo a las partes suscribientes, colegio público San Pío X, se trata de un convenio interadministrativo, que se suscribe entre una Administración pública y una entidad de derecho público dependiente de una Administración pública. Salvo el caso de los Colegios concertados, ya que, a pesar de obtener financiación pública, son sujetos de Derecho privado, a los que se refiere el apartado c) anteriormente referido.

**TERCERO.** - El órgano competente para la **aprobación** del presente Convenio es la Concejala Delegada de Educación y Juventud, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de régimen local y según Decreto de Alcaldía nº 4160/2025, de 31 de octubre, de delegación de competencias, al tratarse de un importe inferior al límite de 15.000 €, detallado en su apartado decimocuarto n); así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

**CUARTO.** - El órgano competente para la **firma** del presente Convenio es la Concejala Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, conforme a lo establecido en el punto decimocuarto o) del Decreto de Alcaldía nº 4160/2025, de 31 de octubre. La Titular del Área será asistida por la Secretaria General, que actuará como fedataria en la formalización del convenio, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo lo anterior, previo informe de la Intervención municipal, **SE PROPONE** a la Concejala delegada de Educación y Juventud, órgano competente conforme a lo dispuesto en la



Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/14  
Ref: MDC/chc

legislación vigente en materia de régimen local y según Decreto de Alcaldía nº 4160/2025, de 31 de octubre, de delegación de competencias, al tratarse de un importe inferior al límite de 15.000 €, conforme a lo dispuesto en su apartado Decimocuarto n); así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros de educación especial del municipio, sostenidos con fondos públicos, para la colaboración en la financiación de material escolar de uso en el aula para el año 2025.

**SEGUNDO.** - Requerir a los interesados al objeto de que en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación de este acuerdo proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

**TERCERO.** - Una vez formalizado, dar traslado del convenio firmado al departamento de Secretaría General para su inclusión en el Registro de Convenios y a la Directora de Convenios y Subvenciones del Ayuntamiento de Majadahonda para su publicación en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda, la remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en los casos que proceda y su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

No obstante, el órgano competente con superior criterio acordará lo que estime más conveniente."

**Visto el informe de fiscalización de requisitos básicos favorable, emitido por la Intervención municipal el 12 de diciembre de 2025 y vista la nota interna de la Intervención municipal de fecha 15 de diciembre que literalmente dice:**

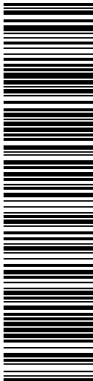
*"En fecha 15/12/2025 se recibió en este Servicio, para su control, su expediente número 2025-14 sobre: Propuesta de aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros de educación especial del municipio, sostenidos con fondos públicos, para la colaboración en la financiación de material escolar de uso en el aula para el año 2025.*

*Con posterioridad, se considera que no corresponde la fiscalización de este expediente en este momento.*

*Con fecha 12 de diciembre de 2025 esta Intervención ya emitió el informe de fiscalización con resultado favorable FRB2025001171. Recibida nueva solicitud de fiscalización, se comprueba que en el expediente sólo se ha modificado el informe-propuesta firmado por la Directora de Educación y Juventud el 15 de diciembre de 2025, que incorpora el quinto de los hechos en el que se desglosan las cantidades asignadas a cada centro educativo, dato ya obrante en el expediente cuando se fiscalizó en el citado informe. Por todo ello, esta Intervención se remite en todo su contenido a la fiscalización FRB2025001171 y devuelve el expediente al centro gestor para que se pueda continuar el procedimiento.*

*Por tanto, se devuelve el expediente sin fiscalizar".*

<p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Decreto: 31. RESOLUCIÓN CONVENIO EDUCACION ESPECIAL 2025 con modelo</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº Decreto: <b>4834/2025</b>, Ref. Decreto: <b>251216MDC-chc-Expte-2025-14</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>JLP2S-I8RG1-TNUMR</b>  Fecha de emisión: <b>16 de Diciembre de 2025 a las 15:05:07</b>  Página 5 de 9</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Jefe de Servicio de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 16/12/2025 09:37  2.- Concejal de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/12/2025 09:59  3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 16/12/2025 14:48</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  16/12/2025 15:03</p>



Ayuntamiento de MAJADAHONDA

Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/14  
Ref: MDC/chc

**Por el presente, RESUELVO**

**PRIMERO.** - Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los centros de educación especial del municipio, sostenidos con fondos públicos, para la colaboración en la financiación de material escolar de uso en el aula para el año 2025.

**SEGUNDO.** - Requerir a los interesados al objeto de que en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación de este acuerdo proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

**TERCERO.** - Una vez formalizado, dar traslado del convenio firmado al departamento de Secretaría General para su inclusión en el Registro de Convenios y a la Directora de Convenios y Subvenciones del Ayuntamiento de Majadahonda para su publicación en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda, la remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en los casos que proceda y su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

Lo resolvió la Sra. Concejal Delegada de Educación y Juventud en Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica.

**LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

Fdo.: Raquel Monedero Lázaro

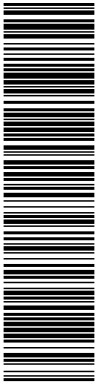
**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy fe,

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38657E3-JLP2S-I8RG1-TNUMR-63FBB6AC881CEA5F572FE834D7BF3B51A4E9F14D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Decreto: 31. RESOLUCIÓN CONVENIO EDUCACION ESPECIAL 2025 con modelo	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4834/2025, Ref. Decreto: 251216MDC-chc-Expte-2025-14	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JLP2S-I8RG1-TNUMR</b> Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2025 a las 15:05:07 Página 6 de 9	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 16/12/2025 09:37 2.- Concejal de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/12/2025 09:59 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 16/12/2025 14:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/12/2025 15:03



Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/14  
Ref: MDC/chc

**MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA LA COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DE USO EN LAS AULAS PARA EL AÑO 2025.**

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

**COMPARECEN**

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistida electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, el (*CENTRO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN ESPECIAL*) con CIF ..... y domicilio en Calle, Avda. .... de Majadahonda, representado por D./Dña. (*NOMBRE APELLIDOS*), en virtud de su nombramiento.....

**EXPONEN**

Que el Ayuntamiento de Majadahonda y los Centros de Educación Especial del municipio sostenidos con fondos públicos desarrollan una estrecha colaboración, fruto del trabajo continuado en el tiempo.

Que a través del presente Convenio el Ayuntamiento de Majadahonda promueve financiar gastos de material escolar para su uso en las aulas, destinada a los alumnos de educación especial en los Centros de Educación Especial del municipio sostenidos con fondos públicos, quienes distribuirán, organizarán y generarán un sistema de reparto de manera que se reduzca la aportación de las familias para la adquisición de dicho material.

Es interés de todas las partes llevar a cabo esta colaboración, mediante la firma de un nuevo convenio que dé respuesta a esta necesidad con el fin de contribuir a la ayuda y mejora de la calidad del servicio a la comunidad educativa especial del municipio.

La competencia Municipal encuentra la motivación en el art. 25.2 e) y n) de la LRBRL.

Por todo ello,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3865763, JLP2S-I8RG1-TNUMR 63FB66AC881CEA5F572FB34D7BF3B51A4E9F14D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/14  
Ref: MDC/chc

### ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de colaboración con los Colegios de Educación Especial del municipio, sostenidos con fondos públicos, para la colaboración en la financiación de material escolar de uso en las aulas, para el año 2025, con el fin de que estos se abastezcan del material necesario para el desarrollo de la actividad educativa dentro del periodo lectivo, y se reduzca la aportación económica de las familias en su adquisición.

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

1. El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y los Centros de Educación Especial del municipio sostenidos con fondos públicos, para la financiación de material escolar de uso en las aulas, con el fin de que estos se abastezcan del material necesario para el desarrollo de la actividad educativa dentro del periodo lectivo, y se reduzca la aportación económica de las familias en su adquisición.
2. Entre las actuaciones subvencionadas, por tanto, se incluirá material de papelería, artes plásticas, de laboratorio, juegos de patio y todo aquel material no inventariable que se use como recurso en las diferentes aulas de Educación Especial.

#### SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO.

1. El Convenio es de naturaleza administrativa, de carácter no contractual, y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.
2. El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.
3. Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

#### TERCERA: DURACIÓN.

El Convenio tendrá una duración de un año, 2025, no prorrogable.

#### CUARTA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. La cuantía total consta de una subvención nominativa, según se relaciona en el cuadro que se describe a continuación:

CENTRO EDUCATIVO ED. ESPECIAL	MATERIAL ESCOLAR DE USO EN LAS AULAS
AULAS E.E. CEBIPE SAN PÍO X	3.000,00 €
CC CEPRI	3.000,00 €
CC VIRGEN DE LOURDES	3.000,00 €



Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/14  
Ref: MDC/chc

2. Para el curso 2025 asciende a 3.000,00 euros, POR CADA CENTRO, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 0103240480XX, existe documento contable AD con nº de operación 9202500062XX.
3. En el año 2025 el abono de dicha subvención se hará a la firma del presente Convenio.
4. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de esta u otras entidades públicas o privadas.

#### QUINTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda a través de la Concejalía de Educación se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula cuarta de este acuerdo.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

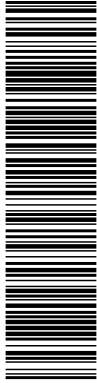
#### Por parte del (CENTRO EDUCATIVO)

1. El (CENTRO EDUCATIVO), cuyo Director/a o persona en quien delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
  - Velar por el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio.
  - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
  - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

#### SEXTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **31 de diciembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Los Centros podrán presentar la documentación justificativa del gasto realizado en cualquier momento antes del cobro de la subvención. La documentación a presentar es la siguiente:
  - **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
  - **ANEXO II:** Relación de facturas justificativas del gasto comprendidas dentro de período subvencionable (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025),
  - **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.

DOCUMENTO DA-Decreto: 31. RESOLUCIÓN CONVENIO EDUCACION ESPECIAL 2025 con modelo	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 4834/2025, Ref. Decreto: 251216MDC-chc-Expte-2025-14	
OTROS DATOS Código para validación: JLP2S-I8RG1-TNUMR Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2025 a las 15:05:07 Página 9 de 9	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Revisado 16/12/2025 09:37 2.- Concejala de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 16/12/2025 09:59 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 16/12/2025 14:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/12/2025 15:03



Concejalía de Educación y Juventud  
Expte: 2025/14  
Ref: MDC/chc

- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
  - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Centro cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Representante del (*CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL*).

**SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora de Educación o persona en quien delegue, un Técnico del Área de Educación; y un Representante del (*CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL*), su representante o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Directora de Educación o persona en quien delegue y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en tanto no se establece una regulación expresa, la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**OCTAVA: EXTINCIÓN**

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente documento convenio de forma electrónica.

Concejal Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad      Representante del (*CENTRO EDUCATIVO*)

Fdo.: Ana Camins Martínez      Fdo.: .....

La Secretaria General  
Doy fe,

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3865763\_JLP2S-I8RG1-TNUMR\_63FB66AC81CEA5F572FB34D7BF3B51A4E9F14D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?